



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

INFORMAT

COPIA INFORMATIVA

02

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0984 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 15 de Mayo del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°0593-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 07.04.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 24.04.2015 a la persona **Sra. DORIS MORAN TUME, con DNI N.03862132**, propietario del predio; quien hasta la fecha no ha presentado descargo, referente a la notificación de cargo N° 0982-2015/MPS de fecha 14.03.2015, con la infracción: "**POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA**", equivalente al .100% de la UIT (Código B-110), lugar de la infracción ubicado en la Mz. D - Lote 16 - Urb. Jardin III Etapa - Sullana , y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona **Sra. DORIS SOCORRO MORAN TUME con DNI N.03862132**, propietario del predio, lugar de la infracción en la Mz. D - Lote 16 - Urb. Jardin III Etapa -Sullana , presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código B-110, infracción: "**POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA**", equivalente al 100 % de la UIT, Notificación de Cargo N° 0982 del 14.03.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en la Mz. D - Lote 16 - Urb. Jardin III Etapa - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.
L.E.C.P/jrss.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0985 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 15 de Mayo del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°0576-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 31.03.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 24.04.2015 a la persona **Sr. ALBUJAR ALZAMORA WILLIAM ALBERTO, con RUC N.10036168124**, propietario de la Oficina Administrativa de Mantenimiento y Reparación Vehicular; quien hasta la fecha no ha presentado descargo, referente a la notificación de cargo N° 0632-2015/MPS de fecha 10.03.2015, con la infracción: "**POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGAR VISIBLE LA TARJETA DE CARGA**", equivalente al .10% de la UIT (Código F-108), lugar de la infracción ubicado en la Mz. E -Lote 27 - Urb. Lopez Albuja I Etapa - Sullana , y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona **Sr. ALBUJAR ALZAMORA WILLIAM ALBERTO con Ruc N.10036168124**, propietario de la Oficina Administrativa de Mantenimiento y Reparación Vehicular, lugar de la infracción en la Mz. E - Lote 27 - Urb. Lopez Albuja I Etapa -Sullana , presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código F-108, infracción: "**POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGAR VISIBLE LA TARJETA DE CARGA**", equivalente al 10 % de la UIT, Notificación de Cargo N° 0632 del 10.03.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en la Mz. E - Lote 27 - Urb. Lopez Albuja I Etapa - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.
L.E.C.P./jrss.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. RAFAEL ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES